

25 MAR 2009

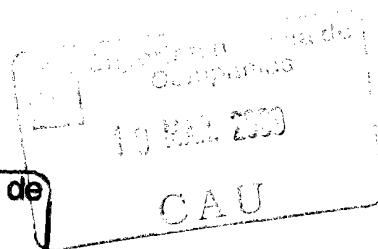
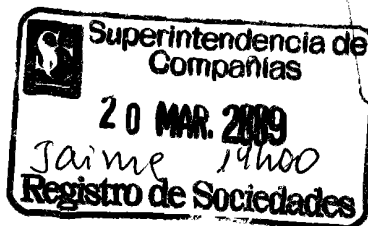
ESCANEAR

8382

Quito, 02 de Marzo del 2.009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

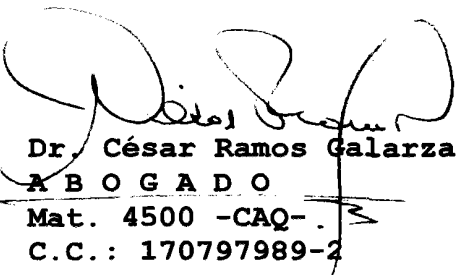


Anexo a la presente se servirá encontrar la Tercera copia certificada de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA compañía **ADMINELI CIA. LTDA.**, que otorgaron SILVIO SALOMON HELLER ALBIN a favor de TRABATEMP CIA. LTDA y MARCEL SCHOLEM APPEL a favor de GREYSTONE WORLDWIDE LTD., las cuales se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Quito a efectos y que a su vez, se las registre en la dependencia a su cargo.

Vore \$ 1^c/a.

Por la atención a la presente, le expreso mi más alto reconocimiento.

Atentamente,


Dr. César Ramos Galarza
A B O G A D O
Mat. 4500 -CAQ-
C.C.: 170797989-2

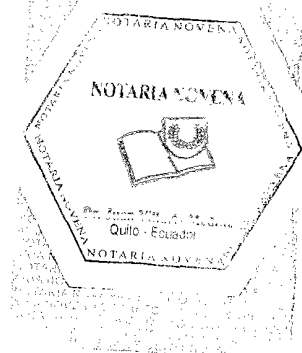

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
GERENTE GENERAL
ADMINELI CIA. LTDA.

EL.

*CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO.*

2009/03/25

sfz.



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

MARCEL SCHOLEM APPEL Y OTROS

A FAVOR DE:

GREYSTONE WORLDWIDE LTD.

TRABATEMP CIA LTDA.

CUANTIA: US \$ 804,00

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: Por una parte el Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, casado, quien comparece en calidad de cedente; la compañía TRABATEMP CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, quien comparece como cesionaria, de conformidad con el documento que se agrega como

habilitante. Por otra parte comparecen: El Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL; casado; quien comparece en calidad de cedente; la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., a través de su representante legal el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, en calidad de cesionaria, conforme la delegación de poder que se agrega como habilitante. Comparecen además la Doctora PEARL IVONNE RAPAPORT REICH, casada, en su calidad de cónyuge del Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, y la Ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, casada, en su calidad de cónyuge del Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL quienes comparecen brindando la autorización para el acto societario que están efectuando sus cónyuges a través del presente instrumento público. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:-

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **ADMINELI COMPAÑÍA LIMITADA** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: a) A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte en calidad de Cedente el Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN casado, y por otra parte en calidad de Cesionaria la compañía **TRABATEMP CIA. LTDA.,**



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

legalmente representada por su Gerente General el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante. Por otra parte comparecen: El Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL; casado; quien comparece en calidad de cedente; la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., a través de su representante legal el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, en calidad de cesionaria, conforme la delegación de poder que se agrega como habilitante. Comparecen además la Doctora PEARL IVONNE RAPAPORT REICH, casada, en su calidad de cónyuge del Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, la Ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, casada, en su calidad de cónyuge del Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL quienes comparecen brindando la autorización para el acto societario que están efectuando sus cónyuges a través del presente instrumento público. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, que es de nacionalidad colombiana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito hábiles y capaces en derecho para celebrar actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura publica, otorgada el Lunes Veintidós de Diciembre del año dos mil tres, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que se encuentra debida y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el Diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro, se constituyó la Compañía ADMINELI COMPAÑÍA LIMITADA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa ADMINELI COMPAÑÍA

LIMITADA celebrada el Viernes diecinueve de Diciembre del año dos mil ocho, conoció la decisión de los socios Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, e Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, de ceder sus participaciones en la empresa, a lo cual la Junta General, aprobó la presente cesión y transferencia de dichas participaciones a favor de las compañías TRABATEMP CIA. LTDA, y GREYSTONE WORLDWIDE LTD., respectivamente, en los términos que se señalan en la cláusula siguiente. **TERCERA.- CESION.-**

Con los antecedentes indicados por una parte el socio Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, de sus cuatrocientas ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la empresa ADMINELI COMPAÑÍA LIMITADA cede y transfiere la totalidad de sus cuatrocientas ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la compañía TRABATEMP CIA. LTDA. Por otra parte el socio Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL de sus trescientas noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la empresa ADMINELI COMPAÑÍA LIMITADA cede y transfiere la totalidad de sus trescientas noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., de acuerdo a los términos convenidos y aprobados por la Junta General Universal de Socios celebrada el día Viernes diecinueve de Diciembre del año dos mil ocho, cuya acta se adjunta como documento



habilitante. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:-----

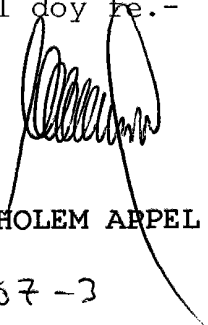
NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTI.	PORCENTAJE
TRABATEMP CIA. LTDA.	408.00	408.00	408.00	34.00 %
ENRIQUE HELLER VIGODA	396.00	396.00	396.00	33.00 %
GREYSTONE WORLDWIDE LTD.	396.00	396.00	396.00	33.00 %

TOTAL	1.200.00	1.200.00	1.200.00	100.00 %

Los cedentes expresan que los valores de esta cesión les han sido totalmente cancelados por las Cesionarias, de la siguiente manera la compañía TRABATEMP CIA. LTDA, paga la suma de CUATROCIENTOS OCHO DOLARES AMERICANOS al Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN como valor total de las participaciones que por este instrumento le son transferidas, y la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., paga la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS al Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL como valor total de las participaciones que por este instrumento le son transferidas, razón por la cual los Cedentes nada tienen que reclamar por este concepto. CUARTA.-

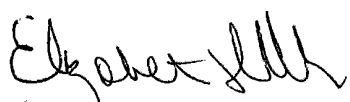
ACEPTACION.- Las cesionarias compañías TRABATEMP CIA. LTDA., y GREYSTONE WORLDWIDE LTD., legalmente representadas por el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, en su calidad de Gerente General y apoderado especial, respectivamente, acepta la cesión de participaciones referida, se somete y declara conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales de la empresa ADMINELI COMPAÑIA LIMITADA, también aceptan los activos y pasivos que la sociedad posee en este momento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de la presente

escritura." Hasta aquí la minuta firmada por el doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue la presente a los comparecientes, por mí el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. MARCEL SCHOLEM APPEL

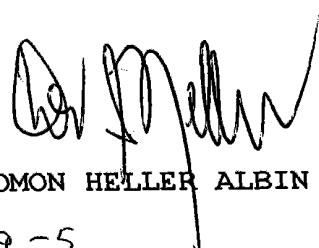
C.I.: 171227167-3



ING. ELIZABETH-DEBORAH HELLER RAPAPORT

C.C.: 170 500 8033

C.V.: 044 - 0087



DR. SILVIO SALOMON HELLER ALBIN

C.C.: 170 1192 19-5

C.V.:



DRA. PEARL IVONNE RAPAPORT REICH

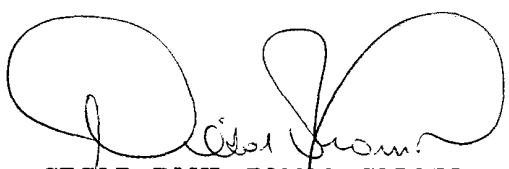
C.C.: 170 212 79 50

C.V.:



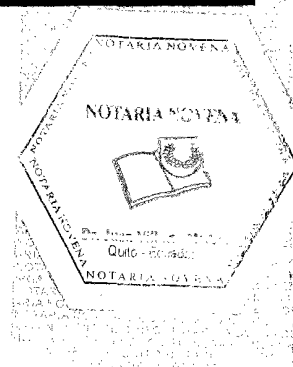
NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina


DR. CESAR RAUL RAMOS GALARZA

C.C.: 1707979892

C.V.: 046-0271



El Notario

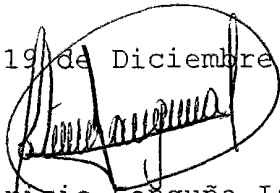
Dr. Juan Villacis Medina

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TRABATEMP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 09h00 del día Viernes diecinueve de Diciembre del año 2008 en el domicilio social de la compañía TRABATEMP CIA. LTDA., ubicado en la Calle Robles No. 653 y Avenida Amazonas, Edificio Proinco Calisto, Quinto Piso, oficina No. 506, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, los señores TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA propietaria de 450 participaciones; MARÍA VERONICA OLMEDO SALAS propietaria de 25 participaciones; y, GUSTAVO EFRAIN RAMOS GALARZA propietario de 25 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar a cada una. Preside la Junta la señora TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA, y es nombrado como Secretario Ad-hoc el Señor Patricio Sanguña Izurieta, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que constan como único punto el conocer sobre la autorización que solicita el Gerente de la compañía Dr. César Ramos Galarza, para que a nombre y en representación de TRABATEMP CIA. LTDA., adquiera al Dr. Silvio Salomón Heller Albin cuatrocientas ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía ADMINELI CIA. LTDA. Al efecto y por unanimidad, los socios resuelven Autorizar al Dr. César Ramos Galarza, realizar el acto societario mencionado anteriormente, y a que suscriba las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones. La Junta faculta al Secretario Ad-hoc, a fin de que extienda el referido nombramiento. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las diez horas del mismo día .- **firmado.**- Tania María Córdova Silva - SOCIA- PRESIDENTE DE LA JUNTA. **firmado.**- María Verónica Olmedo Salas SOCIA -.- **firmado.**- Gustavo Efraín Ramos Galarza -SOCIO-.-**firmado** Señor Patricio Sanguña Izurieta - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 19 de Diciembre del 2008



Sr. Patricio Sanguña Izurieta.
Secretaria Ad-hoc de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ADMINELI COMPAÑIA LIMITADA.



En la ciudad de Quito, a las 10h00 del día Viernes diecinueve de Diciembre del año 2008 en el domicilio social de la compañía **ADMINELI COMPAÑIA LIMITADA**, ubicado en la oficina 310 del Centro Comercial Iñaquito, situado en la Avenida Amazonas y Naciones Unidas, sector oficinas, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, los señores **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN** propietario de 408 participaciones; **ENRIQUE HELLER VIGOGA** propietario de 396 participaciones; **MARCEL SCHOLEM APPEL** propietario de 396 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar a cada una. Preside la Junta el señor Ingeniero **ENRIQUE HELLER VIGODA**, y es nombrada como Secretaria Ad-hoc la Señorita **TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA**, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que consta como único punto el conocer sobre la autorización que solicitan los socios **MARCEL SCHOLEM APPEL** y **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN**, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en favor de las compañías **GREYSTONE WORLDWIDE LTD**, y **TRABATEMP CIA. LTDA.**, es decir la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS participaciones y CUATROCIENTAS OCHO participaciones respectivamente. Al efecto y por unanimidad, los socios resuelven AUTORIZAR a los socios **MARCEL SCHOLEM APPEL** y **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN**, para que puedan ceder y transferir el total de sus participaciones en favor de las compañías **GREYSTONE WORLDWIDE LTD**, y **TRABATEMP CIA. LTDA.**, respectivamente. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las Once horas del mismo día .- **firmado.-** **ENRIQUE HELLER VIGODA- PRESIDENTE DE LA JUNTA - SOCIO. Firmado.-** **MARCEL SCHOLEM APPEL SOCIO - Firmado.-** **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN SOCIO. Firmado.-** Tania Elizabeth Granja Granja SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 19 de Diciembre del año 2008

TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Quito, 29 de Mayo del 2008

Señor Doctor

CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA ✓ *p*

Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRABATEMP CIA. LTDA., reunida el día de hoy, eligió a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, para un periodo de CUATRO años, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted, ejercer judicial y extrajudicialmente la representación legal de la Compañía, con todos los poderes y atribuciones constantes en el artículo DECIMO SEPTIMO de los Estatutos Sociales de la compañía.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 19 de Mayo del 2005, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 1371, Tomo 136, el 13 de Junio del 2005.

La representación legal de la empresa la ejercerán usted y el Presidente de manera individual y/o conjunta.

Atentamente,

Tania Elizabeth Granja
Srta. Tania Elizabeth Granja
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

22 DIC 2008

Quito, a
Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Yo, CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 29 de Mayo del 2008

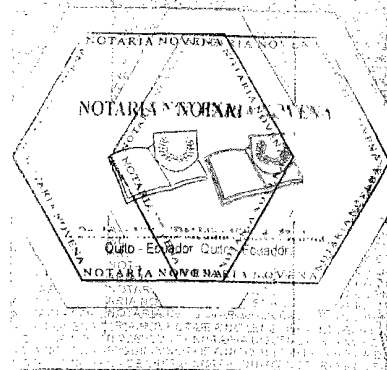
César Raúl Ramos Galarza
CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA
C.C.: 170797989-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5923** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **30 MAYO 2008**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gombor Seccia
Dr. Raúl Gombor Seccia
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

GREYSTONE WORLDWIDE LTD.

MARCEL SCHOLEM APPEL

A FAVOR DE:

CESAR RAUL RAMOS GALARZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
OCHO, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL
CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta

y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: El señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, en su calidad de Apoderado General de la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD**, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante. El compareciente es casado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy y dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente delegación parcial del Poder General, que otorga el señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, en su calidad de Apoderado General de la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, a favor del señor doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE NUEVE SIETE NUEVE OCHO NUEVE GUIÓN DOS (170797989-2), de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, en su calidad de Apoderado General de la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, a efectos de otorgar como en efecto otorga, la delegación parcial de PODER GENERAL a favor del señor doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE NUEVE SIETE NUEVE OCHO NUEVE GUIÓN DOS (170797989-2), de conformidad con lo que se determinará más adelante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO.-** La compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, es una sociedad



constituida y legalmente existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, la cual mediante documento legalmente otorgado confirió Poder General a favor del señor Ingeniero Marcel Scholem Appel, para que la represente en el Ecuador; **DOS.-**

El señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia dictada el nueve de noviembre del año dos mil seis, la

misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el veintidós de Noviembre del mismo año, aprobó judicialmente dicho Poder General; **TRES.-** En el

numeral VEINTISIETE, del Poder general que le fuera conferido directamente por la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, al compareciente Ingeniero Marcel Scholem Appel, el mismo que en copia auténtica se anexa como habilitante, se le faculta expresamente para delegar de manera parcial el PODER GENERAL a él

conferido. **TERCERA: OBJETO DE LA DELEGACIÓN.-** El objeto de esta DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL que confiere el Ingeniero Marcel Scholem Appel en su calidad antes mencionada, a favor del doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE NUEVE

SIETE NUEVE OCHO NUEVE GUIÓN DOS (170797989-2), es exclusivamente para que a nombre de la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**,

ADQUIERA a cualquier título ya sea por cesión o transferencia de la persona o personas naturales o jurídicas que a bien tenga, la propiedad posesión y/o tenencia de acciones y/o participaciones sociales de cualesquier tipo de compañías o sociedades y para que a nombre de la compañía, comparezca y suscriba todos los documentos que se requieran para el efecto, inclusive las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones

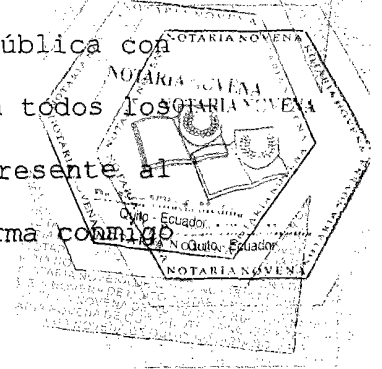
o de compraventa y transferencia de acciones.- Al efecto, faculta a su mandatario para que, de ser el caso, determine el precio, valor y más detalles referentes a las acciones y/o participaciones sociales que vaya a adquirir; para que pacte su precio, la forma de pago, y para que realice todos los trámites que se requieran hasta obtener las inscripciones correspondientes en los Registros Mercantiles o entidades administrativas donde deban ser inscritas y registradas dichas cesiones y/o transferencias, de manera especial lo contenido en el numeral cuatro del Poder General que es materia de la presente delegación, salvo la facultad de endosar, ceder y transferir tales acciones y participaciones sociales, la cual queda expresamente excepcionada de esta delegación; en definitiva el mandatario delegado queda facultado para que estipule libremente cualesquier condición o modalidad inherente a dichos actos comerciales y societarios. Para el cabal cumplimiento de éste mandato, el compareciente confiere a su apoderado delegado, las más amplias facultades para que pueda cumplir con este mandato y que no sea la falta de poder el que impida que se pueda realizar el encargo conferido, confiriéndole además, todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y la de delegar total o parcialmente éste poder, principalmente a título de Procuración Judicial. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina

de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue la presente al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. MARCEL SCHOLEM APPEL

C.I.: 71227167-3

El Notario

Dr. Juan Villacis P.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Graeme Michael Wise

3. acting in the capacity of First Secretary and Consul

4. bears the seal/stamp of British Embassy, at Washington, D.C.

Certified

5. at Washington, D.C.

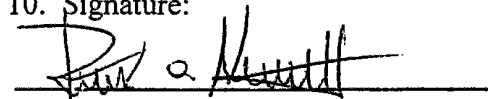
6. the thirteenth of May, 2005

7. by Assistant Authentication Officer, United States Department of State

8. No. 05019425-6

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Patrick O. Hatchett

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre, 1961)



1. Country : British Virgin Islands
- This Public document
2. Has been signed by : Gerard St. C. Farara, Q.C.
3. Acting in the capacity of : Notary Public
4. Bears the Seal/Stamp of : Gerard St. C. Farara, Q.C.

CERTIFIED

5. At : Road Town
6. On : The 29th day of April 2005.
7. By : Deputy Governor

F 30326

8. No.

9. Seal/Stamp

10. Signature



Seen for the attestation of the signature
and seal of KARA PENN.

Karahren
for Deputy Governor

BRITISH VIRGIN ISLANDS
This 4 day of MAY 2005.
at the British Embassy (Consular Section)
Washington D.C.
[Signature]

CERTIFICATION

We, Trident Corporate Services (B.V.I.) Limited, hereby certify and attest that the attached document for **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, (the "Company"), is true and correct. This being:

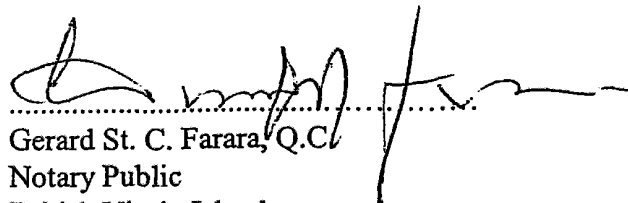
1. Spanish Power of Attorney.



Leona Smith
For and on behalf of
TRIDENT CORPORATE SERVICES
(B.V.I.) LIMITED
REGISTERED AGENT
April 28, 2005

I, Gerard St. C. Farara, Q.C., Notary Public of Farara Kerins, 125 Main Street, P.O. Box 144, Road Town, Tortola, B.V.I duly admitted and sworn in the British Virgin Islands, do hereby certify and confirm that the above signature is that of Leona Smith an authorized signatory of Trident Corporate Services (B.V.I.) Limited, the Registered Agent of the Company.

Dated this 28th day of April 2005.


Gerard St. C. Farara, Q.C.
Notary Public
British Virgin Islands



PODER (POWER OF ATTORNEY)
April 13th, 2005



" La compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., representada por Trade Corp BVI Ltd sociedad constituida y legalmente existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes, haciendo uso de las facultadas conferidas en la reunión de Directorio 12 de Abril del 2005, confiere le presente Poder General a favor del Ingeniero Marcel Scholem Appel, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado en el Ecuador, a quien se confiere poder general amplio y suficiente para que represente a la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD. En el Ecuador, y en cualquier otra parte del mundo, con todas las facultades previstas por las Leyes Ecuatorianas y las de otras partes del mundo; para el ejercicio del mandato el apoderado podrá:

1. Manejar, gestionar y en general conducir, a nombre de la compañía y en su representación todas las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la misma, en cualquier país del mundo; realizar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos en el Ecuador o en cualquier otro país del mundo; suscribir y otorgar documentos a nombre de la compañía cuando fuere necesario o conveniente para la gestión y conducción de los negocios sociales; y; en general realizar todos los actos, asuntos o cosas que requiere la naturaleza de dicho negocio, actuando con las mismas atribuciones del representante legal de la compañía.
- 2) Firmar correspondencia ordinaria de la compañía y endosar cheques y otros documentos cambiarios, depositados a crédito;
- 2) Preparar, firmar, girar, extender, ceder, endosar, descontar, negociar, pagar, aceptar, cobrar, recibir, renovar, prorrogar y protestar toda clase de documentos cambiarios (ya sea cheques o letras) pagarés, cartas de crédito y otros instrumentos negociables y otros documentos de crédito y notificaciones de descuento;
- 3) Comprar, vender, recibir, tener, ceder, endosar, transferir, entregar, hipotecar y dar en prenda toda clase de documentos cambiarios (ya sean cheques o letras), conocimiento de embarque, certificados de seguro, oro en barras, cheques, letras, divisas, dinero, cuentas, billetes, bonos y otros instrumentos negociables, bienes muebles e inmuebles o documentos que constituyen prueba de propiedad sobre los mismos, y cualquiera otra clase de bienes o valores;
- 4) Aceptar la transferencia y entrega de toda clase de acciones de cualquier compañía, sociedad organizada, sea para propósitos bancarios, comerciales, industriales y otros, inclusive bonos de cualquier Estado y cualquier otro valor emitido por cualquier Gobierno con facultades para

cumplir con las formalidades requeridas por las leyes y por los reglamentos relativos a la transferencia y registro de tales valores;

5) Endosar, ceder, transferir y entregar tales certificados o acciones o valores y a solicitar el registro de las transferencias en los libros de las respectivas compañías y sociedades;

6) Actuar como fiduciario o depositario especial;

7) Solicitar dinero en préstamo con o sin garantía;

8) Alquilar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles con facultad para firmar las escrituras y documentos respectivos que el Apoderado considere apropiado y para aceptar garantías y prendas hipotecarias;

9) Comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; acordar hipotecas sobre bienes inmuebles o sobre créditos hipotecarios; constituir prendas, gravámenes, cancelarlas total o parcialmente, modificarlas o prorrogarlas, o ceder, transferir, asignar, posponer o de otra manera disponer de las mismas con o sin garantía especial o general;

10) Hacer inversiones de cualquier clase.

11) Abrir, recibir, modificar, cerrar y mantener cuentas de depósitos y otras cuentas en cualquier institución bancaria del mundo.

12) Conceder préstamos con o sin garantía bancaria.

13) Solicitar, exigir, cobrar, recibir y en general, utilizar todos los medios legales para la recuperación de dinero, deudas o bienes y otorgar recibos y finiquitos por los mismos.

14) Dar, recibir y llevar a cabo órdenes a comisión y remitir artículos y valores.

15) Llevar a cabo actividades aduaneras.

16) Hacer y obtener conocimientos y cartas de porte.

17) Representar a la compañía ante las autoridades gubernamentales, departamentales, seccionales o locales, entidades autónomas, públicas, privadas o de derecho privado con finalidad social o pública y en fin, ante cualquier persona natural o jurídica del Ecuador o de cualquier país del mundo.

18) Tomar seguros contra incendios, seguros marítimos y otros seguros y riesgos sobre las propiedades de la compañía o sobre los bienes en que ésta tuviere interés, por sí mismo o en representación de otras personas.

19) Registrar escrituras y otros documentos y pagar todos los impuestos, tasas y otros documentos y pagar todos los impuestos, tasas y otros tributos o gastos gubernamentales determinados por la Ley.

20) Secuestrar, prohibir la enajenación, embargar y reivindicar bienes.

21) Liquidar cuentas con deudores y acreedores, aprobando o desaprobandos sus saldos.

22) Solicitar cartas de administración de sucesiones o el nombramiento de síndicos o administradores judiciales de deudores, iniciar juicios de quiebra, insolvencia o liquidación judicial, probar, garantizar, comprobar, aceptar, contestar o proseguir demandas y firmar convenios de transacción y otros y, en general, representar a la compañía en tales actos o en los asuntos de cualquier empresa, sociedad o firma en las que la mandante tenga intereses, y a nombre de la misma desempeñar las funciones de director o funcionario, si fuere del caso.

23) Asistir, tomar parte y votar en todas y cada una de las juntas de acreedores, accionistas, directores o funcionarios de compañías o sociedades en las que la mandante tenga intereses o inversiones y que se celebren para cualquier propósito y dar poder para asistir a las mismas.

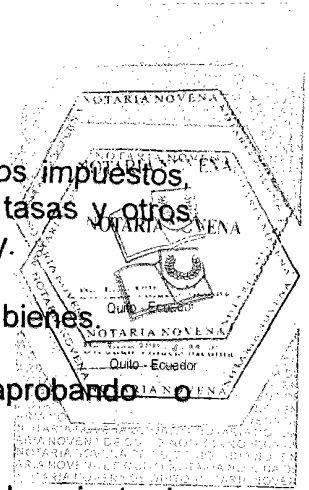
24) Conciliar, componer, transigir, contestar, defender o someter a arbitraje o a la decisión de amigables componedores toda controversia, juicio, acción judicial o cualquier otro procedimiento de derecho o equidad en que la compañía pudiere estar interesada y participar en cualquier plan de distribución de fondos.

25) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de cualquier oficina de la compañía establecidas actualmente o de ahora, en adelante.

26) Autorizar toda clase de gasto, de conformidad con las políticas internas de la compañía.

27) Sustituir o delegar este poder, total o parcialmente en favor de una o más personas en la forma que considere conveniente, pero sin despojarse de las facultades que este poder le otorga; dichas sustituciones, delegaciones y poderes continuarán vigentes aún después de que el Apoderado haya cesado de representar a la compañía salvo que tales delegaciones hayan sido revocadas.

28) Esta autorizado a nombrar procurador judicial, investido de las disposiciones del Art. 48 de Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se aplican las normas del Art. 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

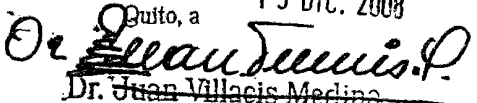


[Handwritten signature]

En general a realizar todas las actividades de administración y dirección de la compañía, incluyendo aquellas facultades que las leyes requieran de cláusula especial, pudiendo ejercer todos los poderes de la compañía, sin necesidad de nuevas autorizaciones por parte de la Junta Directiva, de tal modo que quienes contraten o negocien con el apoderado tengan la absoluta certeza de que no existe limitación alguna de las facultades decisorias o de representación de los mismos. "


Tradecorp Bri Ltd
April 13th, 2005

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2380 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 DIC. 2008

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

IDENTIDAD 171227167-3
MARCEL SCHOLEM APPEL
BOGOTA/COLOMBIA
01 OCTUBRE 1963
EXT. 18 10999 38563 M
QUITO_PCHA-1990-EXT.



COLOMBIANA
CC. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT
SUPERIOR
RUDOLF SCHOLEM
DORA APPEL
QUITO_6-8-2007
QUITO_6-8-2019

ING. ELECTRONICO

APP

2234335

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibio.

15 DIC 2008

Quito, a


Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE **DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL**, que otorga
MARCEL SCHOLEM APPEL, GREYSTONE WORLDWIDE LTD.,
debidamente sellada y firmada, en Quito, a los
Quince días del mes de Diciembre del dos mil ocho.

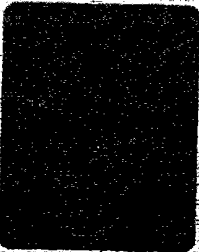


NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

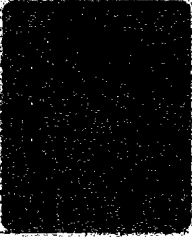
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. JUAN A. VILLACIS M.


 CIUDADANIA 170119219-5
 HELLER ALBIN SILVIO SALOMON
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 JUNIO 1938
 002- 0220 02457 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938

Dr. f. Miller

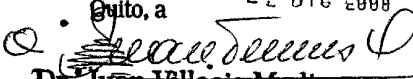
ECUATORIANA***** E133311125
 CASADO INVOLNE RAFFAPORT
 SUPERIOR ABOGADO
 LUIS HELLER
 SARA ALBIN
 QUITO 13/02/2004
 13/02/2015
 0924394



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 170119219-5
 SALOMON HELLER ALBIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 JUNIO 1938
 002- 0220 02457 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938

Dr. f. Miller

ECUATORIANA***** E133311125
 CASADO SALOMON HELLER
 SUPERIOR ABOGADO
 LUIS HELLER
 SARA ALBIN
 QUITO 28/09/2004
 28/09/2015
 REN 1224500

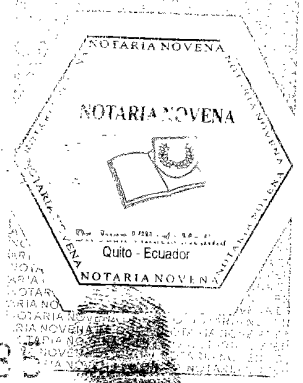

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a 22 DIC 2008

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
 QUITO - ECUADOR
 1951



Marcel Scholem Appel



0019685

IDENTIDAD 171227167-3
 MARCEL SCHOLEM APPEL
 BOGOTA COLOMBIA
 01 OCTUBRE 1963
 EXT. 18 10999 38563 M
 QUITO POMA-1990-EXT.



COLOMBIANA E3333 12242
 CC. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO
 RUDOLF SCHOLEM
 DORA APPEL
 QUITO 6-8-2007
 QUITO 6-8-2019 AFP

2234335



RAMOS GALARZA CESAR RAUL
 QUITO
 PICHINCHA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAMOS GALARZA CESAR RAUL
 QUITO
 PICHINCHA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2494371



046-0271 1707979892
 NÚMERO CÉDULA
 RAMOS GALARZA CESAR RAUL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 de Diciembre de 2008
Dr. Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

044-0087 1705008033
 NÚMERO CÉDULA
 ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **MARCEL**
SCHOLEM APPEL Y OTROS., a favor de **GREYSTONE**
WORLDWIDE LTD Y TRABATEMP CIA. LTDA., debidamente
sellada y firmada, en Quito, a los Veintitrés días
del mes de Diciembre del dos mil ocho.



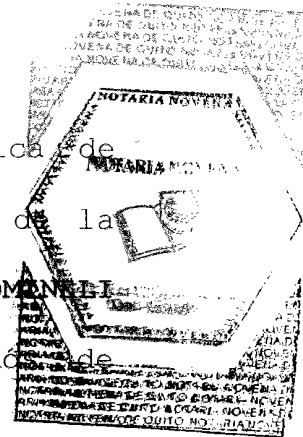
NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. JUAN A. VILLACIS M.

RAZON.- Tómo nota de la presente escritura pública de
Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la
escritura pública de constitución de la compañía ADMINISTRATI-
CIA. LTDA., suscrita ante mi con fecha Veintidós de
Diciembre del dos mil tres.



Quito, a 24 de Diciembre del 2008.


DR. JUAN VILLAGIS MEDINA

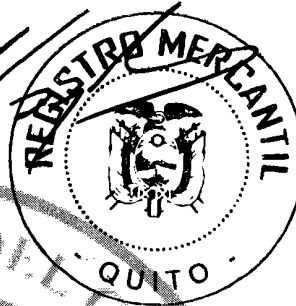
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO - ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **455** de REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de febrero del dos mil cuatro, a fs. 379, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía "**ADMINELI CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de febrero dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng